

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00493 00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial visto en pdf.57, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 7 de septiembre del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m.

Deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

2. Secretaría, remita el link del expediente digital a las partes, para el ejercicio del derecho de contradicción respecto de la prueba documental de oficio recaudada correspondiente al proceso 2018-00035 remitido por el Juzgado 37 Civil el Circuito de Bogotá, en el término de 3 días. Déjese constancia de ello en el expediente.

3. Ofíciase nuevamente al Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá para que, a la mayor brevedad posible, en un máximo de 5 días, remita copia digital del expediente 2017-00636, conforme se ordenó en la diligencia de 28 de enero de 2022 (pdf. 46).

4. Se torna innecesario agregar la documental visible el pdf.58, como quiera que la misma ya obra en el expediente.

5. Obre en auto la manifestación efectuada en pdf. 47, respecto de que la demandante no cuenta con los cheques No. 744686 y 744687 de forma física, en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

**Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a70bac4c117c22b1f2a42d291e0f5df063cc5b06e293518c22ffaaac7c772c**

Documento generado en 28/07/2022 12:14:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**